

OPERACIÓN DE MODIFICACIÓN DE INSTALACIONES EN TERMINALES Y PLANTAS DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS PETROLEROS

Descripción del trámite:

Se otorga una licencia de operación de modificación de instalaciones de Terminales y Plantas a toda persona individual o jurídica para que pueda operar una planta o terminal de almacenamiento, previamente modificada y autorizada con licencia de modificación de instalaciones.

Base Legal:

Ley de Comercialización de Hidrocarburos Decreto No. 109-97 y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 522-99.

Resultado del trámite:

Licencia de Operación.

Costo del trámite:

(Q0.00) Sin costo:

Tiempo estimado de la gestión:

Veintinueve (29) días.

Requisitos:

A continuación, se detallan los documentos que debe cargar al sistema, pueden ser originales emitidos en forma electrónica o copias digital en formato PDF, de manera separada, así mismo, todos los documentos a presentar deben de estar vigentes a la fecha:

Para una persona individual y jurídica, adjuntar la siguiente documentación:

- Formulario ALE-01 "Solicitud trámite de licencia para almacenamiento y expendio de petróleo y productos petroleros".
- Reportes y certificaciones de las pruebas hidrostáticas de tanques y tuberías, extendidas por empresa especializada.
- Reportes y certificaciones extendidos por empresas especializadas en el ramo, sobre los ensayos efectuados y el resultado correspondiente de aprobación completa y final de los trabajos realizados en los tanques respecto a: a) Radiografía industrial y líquidos penetrantes a soldaduras, b) espesores de láminas, c) cumplimiento de tolerancias dimensionales de verticalidad, redondez y cimientos (norma API 650), d) limpieza por medio de granallado (sandblasting), e) pintura, f) sistema de conexión a tierra física y g) sistema de protección catódica.
- Reportes y certificaciones extendidas por empresas especializadas en el ramo sobre los ensayos efectuados y el resultado correspondiente de aprobación completa y final de los trabajos realizados en tuberías internas, tuberías de rack de despacho y en líneas de recepción respecto a: a) Radiografía industrial de soldaduras, b) espesores, c) pintura, d) sistema de conexión a tierra física y e) sistema de protección catódica.
- Certificados de fabricación de tanques y tuberías, extendidos por empresa especializada.
- Tablas de calibración volumétrica de tanques, emitido por una empresa autorizada por la Dirección General de Hidrocarburos -DGH- las cuales deben estar debidamente razonadas por esta Dirección. (No aplica para tanques de almacenamiento de Gas Licuado de Petróleo -GLP-).
- Certificación del volumen de la red de tuberías internas de la terminal, emitida por empresa especializada en la materia.
- Plan Integral de Seguridad que debe incluir: Manual de operaciones, Programa de mantenimiento preventivo y correctivo, Análisis de riesgos y Plan de contingencias.
- Informe respecto a los trabajos de preparación y métodos de estabilización y/o compactación del terreno donde se construirán los tanques, adjuntando el estudio detallado y especializado de

mecánica de suelos y sus recomendaciones necesarias para soportar la carga total del tanque. Firmado por un profesional experto en la materia.

- Póliza de seguro vigente de la Refinería o Planta de Transformación de petróleo y/o productos petroleros, que cubra principalmente los siguientes riesgos: Daños a terceros, a bienes materiales y al medio ambiente con un monto mínimo de cien mil quetzales (Q100,000) por cada cuarenta y dos mil galones americanos de capacidad de almacenamiento de petróleo y/o productos petroleros, monto que se aplicará en forma proporcional a volúmenes mayores o menores al indicado.
- Acta de Nombramiento del Representante Legal, inscrito en el Registro Mercantil (se presentará este documento si el obrante dentro del expediente no está vigente y continúa siendo la misma persona o si el representante legal no es el mismo).
- Documento Personal de Identificación -DPI- o pasaporte si fuera extranjero (aplica si no ha actualizado sus datos).
- Título de propiedad o contrato de arrendamiento vigente del inmueble a favor del interesado (se presentará este documento si dentro del expediente no estuviera vigente el contrato o no obrare el Título de Propiedad).

La Dirección General de Hidrocarburos, se reserva el Derecho de solicitar ampliación o modificación de la Información que la parte interesada presenta en la documentación legal y técnica antes indicada, si lo considera necesario para que se ajusten según la Ley y el Reglamento de Comercialización de Hidrocarburos y otras leyes nacionales y normas nacionales o internacionales aplicables.

Descargar formularios:

Deben ser llenados, impresos, firmados y digitalizados para cargarlos al sistema en el espacio que le corresponde.

[ALE-01](#)

Pasos a seguir:

1. Al completar los documentos solicitados en los requisitos, debe continuar el trámite digitalmente en el siguiente link: <https://servicios.mem.gob.gt/>
2. Debe crear un usuario y contraseña (adherirse al sistema y a las notificaciones electrónicas), o si ya cuenta con usuario solamente debe ingresar al sistema.
3. Seleccione el tipo de trámite a realizar y cargue al sistema los documentos.
4. Verifique en su casillero y correo electrónico el resultado final de su gestión.